



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 22 de agosto de 2002.

- ORDENANZA N° 772/02 -

VISTO:

El Expediente S/N, generado por Biblioteca Popular Mariano Moreno en la Oficina de Catastro Municipal;
La Ordenanza 381/99; y

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza 381/99 de fecha 02 de Julio de 1999, fue otorgada una fracción de tierra en nuestra localidad en calidad de comodato a la Biblioteca Popular Mariano Moreno;

Que debido a la situación económica del país y los escasos recursos que percibe la Biblioteca, no ha sido posible iniciar la construcción del edificio para su funcionamiento;

Que es de suma importancia para la institución poseer la entrega definitiva de un predio, lo que le permitiría solicitar subsidios que le facilitarían la construcción de su local propio;

Que es beneficioso para nuestra Comunidad que tal institución posea lo antes posible una infraestructura edilicia adecuada y necesaria para ser destinada a sus fines específicos;

Que por carecer de un local apto para su atención, dicha biblioteca no brinda una atención adecuada a la población;

Que la Biblioteca Popular Mariano Moreno, funciona hace más de 15 años, en un espacio muy reducido, cedido por el Centro comunitario Rural Evangélico N° 003;

Que actualmente dicha biblioteca posee Personería Jurídica;

Que la Biblioteca además de ofrecer un buen servicio bibliográfico puede proyectarse a la Comunidad a través de ciertas tareas de extensión cultural, charlas, exposiciones, exhibiciones de libros, la hora del cuento, cine, cajones culturales en los barrios, programas de difusión en los barrios, etc.;

Que actualmente la Entidad que nos ocupa, almacena, organiza, difunde y presta una amplia gama de material: libros, revistas, diarios, fotocopiadora, videos educativos, la cual ayuda a la gente a descubrir inquietudes y a estimular la educación permanente, estando disponibles y no siendo aprovechados en su totalidad;

Que es para la Comunidad un servicio social y un centro de animación cultural, orientadora, informativa, educativa y recreativa; es decir un autentico centro de auto- educación, ayudando a que la gente pueda mejorar, progresar y recrearse;

Que es beneficioso para nuestro Pueblo contar con espacios culturales y educativos como lo son las bibliotecas, que permiten integrar a la sociedad, además de desarrollar y enriquecer conocimientos referentes a la lecto-escritura;

Que el Estado Municipal debe fomentar y estimular la creación y el funcionamiento de las organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro cuya labor este orientada a la parte social y que con su accionar contribuyan al bien común;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial – artículo 204° inciso e- en la Ley Provincial N° 53 – artículo 15°, 129° inciso a-, y en la Ordenanza Municipal N° 24/96 y legislación concordante;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: TRANSFIERASE a titulo gratuito a favor de la **BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO, Personería Jurídica N° 1601/83**, el dominio de un lote de tierra perteneciente al dominio privado Municipal, sito dentro de la planta urbana de nuestra Localidad, ubicado en parte de la Fracción "A".-

ARTICULO 2°: El predio mencionado en el articulo precedente se encuentra libre de toda adjudicación, sujeto mensura, con una superficie aproximada de 504,00 metros cuadrados.-

ARTICULO 3°: El uso a otorgarle al inmueble objeto de esta Ordenanza, será el asentamiento de la Biblioteca Popular Mariano Moreno, no pudiendo dársele ningún otro destino, en cuyo caso será reintegrado al dominio Municipal.-

ARTICULO 4°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 329.-

CARLOS E. FERNANDEZ
VICEPRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO

Lic. MANUEL E. SAN MARTIN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO